



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2022-MDP/GM

Pimentel, 15 de junio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

VISTO: el proveído N°SAG-INT-2022 de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N°3374-2022 la administrada ITZYA RUBÍ GUEVARA POLO solicita apoyo para la inscripción en el Miss Lambayeque 2022 por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) en su condición de Miss Pimentel.

Que, mediante informe N°172-2022-MDP/GADMF de fecha 01 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento del alcalde sobre la solicitud presentada.

Que, mediante informe N° 293-2022-MDP/GPP de fecha 05 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que SÍ cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo económico a favor de la señorita ITZYA RUBÍ GUEVARA POLO por el monto solicitado.

Que, el literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, indica: *otorgar apoyos de carácter social a los ciudadanos que lo solicitan, teniendo en cuenta la disponibilidades financieras y económicas de la entidad, previa opinión presupuestal.*

Que, mediante informe legal N°544-2022-MDP/GAJ de fecha 15 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que NO corresponde al Pleno del Concejo otorgar apoyo de carácter social por cuanto son atribución o facultad ha sido delegada al Gerente Municipal por parte del titular del pliego conforme al literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A.

Que, mediante proveído N°SAG-INT-2022 de fecha 06 de junio del 2022, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio se otorgue el apoyo social solicitado por la administrada ITZYA RUBÍ GUEVARA POLO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y OTORGAR el apoyo social solicitado por la administrada ITZYA RUBÍ GUEVARA POLO por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), conforme al literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, debiendo justificar documentariamente el apoyo otorgado, en el plazo de tres (03) días.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la administrada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe